

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:		Ficha de Monitoreo y Evaluación 2021 – 2022 (Nombre del Programa presupuestario)	
Objetivo de la evaluación:		<i>Contribuir a la toma de decisiones y la mejora de los Programas presupuestarios considerados de desarrollo social, ya que permite mostrar el avance de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal.</i>	
Tipo de evaluación:		<i>Evaluación Específica: Ficha de Monitoreo y Evaluación, numeral 54, Anexo 2e</i>	PAE: 2022
Ramo:	12 Salud		
Modalidad y Clave Pp:	E041	Denominación Pp:	<i>Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes</i>
Unidad Responsable (UR):		<i>Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</i>	
Área de Evaluación de la dependencia (AE):		Dirección General de Evaluación del Desempeño	
Instancia Evaluadora (IE):		Denominación:	<i>Dirección General de Evaluación del Desempeño</i>
		Coordinador(a):	<i>Mtro. Ibelcar Molina Mandujano</i>
		Colaboradores(as):	<i>L.A.I. José Luis Fabián Roque Mtra. Rosalinda Bañuelos Ubaldo</i>
Procedimiento de contratación:	No aplica	Costo de la evaluación:	Sin costo
Tipo de contratación:	Evaluación realizada por parte del Área de Evaluación de la Secretaría de Salud	Fuente de financiamiento:	No aplica
Instancia de coordinación de la evaluación:		<i>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social</i>	

Descripción del Programa

El Programa de Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es un programa de reciente creación, que inicia su operación en el ejercicio fiscal de 2016. Tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad brindando la atención, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) a través de la realización anual de acciones que permitan atender, proteger y restituir los derechos de las NNA.

La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes nacionales o en contexto de migración acompañados o no acompañados que se encuentran vulnerados o restringidos en sus derechos y requieran la protección o restitución de los mismos, en los casos que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tenga conocimiento y sea de su competencia.

Los componentes (servicios) del Programa son: la emisión y seguimiento de las medidas de protección integral; asesorías jurídicas y representaciones jurídicas; adopciones nacionales e internacionales, regulación de centros de asistencia social (CAS) y prevención en materia de formación y/o sensibilización, promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescentes dirigidos a personas servidoras públicas, actores vinculados y/o niñas, niños y adolescentes.



Las actividades del Programa son: emisión de Planes de Restitución de Derechos para la elaboración de Medidas de Protección; diagnósticos de situación de derechos (psicológicos, médicos, de trabajo social y jurídicos) realizados para la emisión de Planes de Restitución de Derechos y Medidas de Protección; seguimiento a las medidas de protección; visitas para la supervisión de protocolos relacionados con niñas y niños que se encuentran acompañando a sus madres en centros penitenciarios; asistencias y orientaciones jurídicas para la protección y restitución de derechos de Niñas; evaluaciones para otorgar certificado de idoneidad de Adopción Nacional e internacional; procedimientos para adopciones nacionales e internacionales; acciones para las autorizaciones de centros de asistencia social, para las inscripciones, para las supervisiones, y para los procesos de certificación; formaciones y/o sensibilizaciones de personas servidoras públicas, actores vinculados responsables de la prevención, protección, restitución de derechos de nna y/o de niñas, niños y adolescentes; y foros, eventos, campañas entre otros, enfocados a la participación infantil; a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y adolescentes (PFNNNA) en el ámbito de su competencia y en cumplimiento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Principales hallazgos de la evaluación

En la FMyE 2020-2021. Entre los principales hallazgos se anota:

- Ausencia de un documento metodológico para la cuantificación de las poblaciones.
- Discrepancia entre las entidades que ejercieron presupuesto y las que reportan población atendida.
- Valorar la elaboración de un padrón de beneficiarios
- Algunos indicadores de la MIR carecen de medios de verificación.
- Las metas programadas están muy por debajo de los avances reportados
- La MIR 2021 cuenta solo con un indicador para cada nivel. En el indicador de Fin, la meta se programó muy por debajo que 2020. El indicador de Propósito también superó la meta programada. Ambos indicadores sufrieron cambios, por lo que es complejo dar seguimiento a su evolución

Principales recomendaciones de la evaluación

- Desagregar el concepto de “protección integral procurada” que se menciona en el indicador de Propósito.
- Desagregar en el nivel de Componentes, los servicios que proporcionan y que son producidos y entregados a la población objetivo.
- Incorporar en el nivel de Actividades, las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar los componentes.
- Actualizar el diagnóstico del programa.
- Revisar las metas de los indicadores a fin de que sean realistas y congruentes.
- Fomentar acciones preventivas y la cultura de denuncia con el objeto de disminuir los casos de violación a los derechos de nna.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

No existen recomendaciones al respecto

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 34 y 35 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*